

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C.

**78 SET**

de dos mil veinte (2020)

Ref. U.M.H No.2019-0753

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó oportunamente la demanda.

Señalase el día 23 del mes de febrero a la hora de las 2:30 del año 2021 para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes, que su no asistencia traerá a las partes y sus apoderadas las consecuencias del numeral 4° inciso 5° del artículo 372 del C. G. del P. que reza:

*"...Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. Las consecuencias previstas en los incisos anteriores se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvenición y de intervención de terceros principales. Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores solo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsortes necesarios. Cuando se trate de litisconsorcio facultativo las consecuencias se aplicarán al litisconsorte ausente. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)..."* ADVIERTASE que en ésta diligencia se escuchará los **interrogatorios de parte.**

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

Reconocer personería al Doctor KEVIN STID SANCHEZ VARTAS como apoderado de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC      |
| EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR SECRETARÍA |
| No. <u>78</u> FECHA <u>09 SET 2020</u>      |
| AURA NELLY BERMEO SANTANILLA                |
| Secretaria-dr                               |